

## RESOLUCIÓN N° 3329

La Plata, 09 de mayo de 2023.

**VISTO:** el expediente N° 5900-230/2023 y sus acumulados N°5900-193/2023 y N° 5900-195/2023; la Resolución N° 3182, del 28 de febrero de 2023 dictada por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y -----

**CONSIDERANDO:** -----

Que, a fs. 1/18, del Expediente N°5900-230/2023, lucen agregadas las presentaciones efectuadas por la Dra. Evangelina Sánchez (f. 1), el Dr. Juan Manuel Savoia (fs. 2), el Dr. Mariano Hernán Cobas (fs. 3), la Dra. Lorena Pecorelli (fs. 4/5), el Dr. Pablo R. Fernández (fs. 6/7), el Dr. Fernando GoliaArduengo (fs. 8/9), la Dra. María Paula Salvo (fs. 10/11), el Dr. Carlos AdrianCatalano (fs. 12/13), la Dra. Graciela Helena Cloz (fs. 14/15), la Dra Nadia Estefanía Moyano (fs. 16/17) y el Dr. Germán Blanco (f. 18). -----

Que, a fs. 24, la Secretaria de Presidencia procede a acumular los Expedientes N°5900-193/2023 y N° 5900-195/2023 al principal, incorporando -a su vez- el detalle de los solicitantes y los exámenes aprobados. -----

Que, a fs. 1 del Expediente acumulado N° 5900-193/2023, luce agregada la presentación efectuada por el Dr. José Miguel Reynoso. -----

## RESOLUCIÓN N° 3329

Que, a f. 1 del Expediente N° 5900-195/2023, acumulado al principal, obra la presentación efectuada por el Dr. Sebastián Pablo Gallo. -----

Que, a fs. 25/28, toma intervención el Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo, advirtiéndolo que las presentaciones efectuadas en el expediente principal por la Dra. Evangelina Sanchez y los Dres. Juan Manuel Savoia y Mariano Hernán Cobas, no se encuentran suscriptas por las personas peticionantes, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.A.2 inc. g (forma y contenido de las presentaciones) del Protocolo de Procedimiento para la Mesa Única General de Entradas (MUGE) aprobado por Acta N° 1089, del 07 de marzo del 2023, ordenando vuelvan las actuaciones a la Secretaría de Presidencia de éste Consejo a los fines de que, por su intermedio, se intime a las personas peticionantes a subsanar tal requisito. -----

Que, a su vez, señala que las presentaciones efectuadas en el expediente principal por las Dras. Lorena Pecorelli, María Paula Salvo, Nadia Estefanía Moyano y los Dres. Pablo R. Fernández, Fernando Golia Arduengo, como así también las realizadas en sus expedientes acumulados n° 5900-193/2023, por el Dr. José Miguel Reynoso y n° 5900-195/2023, por el Dr. Sebastián Pablo Gallo, han sido recibidas vía correo electrónico (conf. artículo 2.A.3.b

## RESOLUCIÓN N° 3329

del Protocolo de Procedimiento para la MUGE) pero con firmas ológrafas escaneadas, mientras que el inc. g) del artículo 2.A.2(forma y contenido de las presentaciones) de dicho Protocolo, requiere que estas sean remitidas con firma digital, por lo que intima a las personas peticionantes, mediante Secretaría de Presidencia, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de su notificación, subsanen tal requisito formal. -----

Que, sin perjuicio de ello y atento a que el requisito de la firma ha sido cumplido (aunque en forma defectuosa) respecto de las personas aludidas en el párrafo que antecede, entiende el Asesor Legal que corresponde continuar con el trámite de las actuaciones, debiendo ponerse en conocimiento de dichos/as peticionantes que deberán proceder a su ratificación bajo apercibimiento de tenerlas por no presentadas. -----

Que, advierte el Asesor y Consultor, que todas las personas involucradas pretenden aplicar a las vacantes fuera del plazo de cinco (5) días establecido en el artículo 3 de la Resolución N° 3182/2023 del Consejo. -----

Que, entiende, corresponde hacer algunas consideraciones sobre las distintas presentaciones. -----

Que, en primer lugar, respecto de la presentación efectuada por el Dr. German Blanco, estima que debe desestimarse,

## RESOLUCIÓN N° 3329

exponiendo los fundamentos de su criterio. Al respecto, este Consejo ha dictado la Resolución N° 3304, del 11/04/2023, por la que resolvió rechazar su petición, en la cual había solicitado al Consejo aplicar a la vacante existente para el cargo de Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Zárate Campana. -----

Que, en segundo lugar, continúa el Asesor Jurídico del Consejo analizando las presentaciones efectuadas por las Dras. Lorena Pecorelli, María Paula Salvo, Nadia Estefanía Moyano y los Dres. Pablo R. Fernández y Fernando Golía Arduengo, como así también la realizada en el Expediente acumulado n° 5900-193/2023 por el Dr. José Miguel Reynoso. Al respecto, solicita como medida para mejor proveer a la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes que informe si las personas mencionadas, aprobaron el/los examen/es para el/los cargo/s que desean aplicar a la/s vacante/s. --

Que, a su vez, solicita a la Subsecretaria General del Consejo que informe si se han realizado y/o finalizado las entrevistas personales respecto de la totalidad de las personas postulantes que realizaron la aplicación a las vacantes en los términos de la Resolución N° 3182/2023, respecto del/ de los cargo/s mencionados por los peticionantes en sus escritos, como así también, si para los cargos respecto de los que pretenden aplicar se han

## RESOLUCIÓN N° 3329

efectuado la determinación o fijación de vacantes, de conformidad con el artículo 2, in fine, del Reglamento Complementario y, en caso afirmativo, la fecha en que ello ha ocurrido. -----

Que, en tercer lugar, el Asesor Legal se expide sobre la petición efectuada por el Dr. Gallo. -----

Que, destaca, la petición efectuada por el Dr. Gallo, por la que pretende aplicar a las vacantes, es distinta a las demás solicitudes realizadas en el marco del expediente principal, toda vez que requiere aplicar a las vacantes correspondientes al cargo de Agente Fiscal de los Departamentos Judiciales de Lomas de Zamora y Merlo, haciendo uso del examen rendido para dicho cargo pero con un alcance territorial diferente (Departamento Judicial La Matanza), argumentando el peticionante que el sistema web no le permitió realizar oportunamente dicha acción. -----

Que, en tal sentido, expresa que la persona postulante únicamente podrá aplicar a la/s vacante/s que se correspondan con el mismo cargo y alcance territorial al del examen que han rendido y aprobado. -----

Que, continúa, así lo establece la Resolución N° 3182/2023, que regula el procedimiento de aplicación a las vacantes, al señalar en su artículo 2° que para los casos en que la convocatoria fue realizada por Departamento Judicial o con

## RESOLUCIÓN N° 3329

alcance para toda la Provincia, no será necesario la aplicación a las vacantes, teniéndose a la persona postulante automáticamente por aplicada en las vacantes del Departamento Judicial u Órgano con alcance provincial para el que rindió y aprobó el/los examen/es correspondientes, o para el que han utilizado la opción prevista en las Resoluciones N° 2743/21 y/o N° 2927/22. -----

Que, agrega, dicha resolución establece seguidamente que el Consejo podrá disponer excepcionalmente, en caso de estimarlo oportuno y conveniente, que la persona postulante deba aplicar a las vacantes, aun cuando el llamado haya sido por Departamento Judicial o con alcance para toda la Provincia. -----

Que, de lo expuesto, concluye el Asesor y Consultor Jurídico que la aplicación a las vacantes únicamente puede realizarse respecto de los exámenes aprobados, respetando los cargos y el alcance territorial de la convocatoria. ---

Que, afirma, el Consejo así lo ha establecido en anteriores ocasiones, en las que una persona postulante pretendió hacer valer su examen en una nueva convocatoria, para el mismo cargo, pero con un alcance territorial diferente. ---

Que, en virtud de ello, a criterio del Asesor Legal del Consejo, la presentación efectuada por el Dr. Gallo debe ser rechazada. -----

## RESOLUCIÓN N° 3329

Que, la Secretaria de Presidencia de éste Consejo, en cumplimiento con lo dispuesto a fs. 25/28, notificó al Dr. Gallo de lo ordenado por éste en el punto 3 de su intervención. -----

Que, a fs. 29/32, lucen agregadas las constancias de las notificaciones efectuadas a los peticionantes por la Secretaria de Presidencia, quien -a fs. 33- remite las actuaciones al Área de Evaluación y Vacantes para su posterior remisión a la Secretaria General del Consejo. --

Que, a fs. 34/37, se encuentran agregadas las respuestas a la solicitudes de informe efectuadas a la responsable del Área de Evaluación y Vacantes y a la Subsecretaria General de éste Consejo, respectivamente. -----

Que, a fs. 48/50 vta. interviene nuevamente el Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo. -----

Que, en primer término, tiene por cumplido lo requerido en el punto 2 del despacho de fs. 25/28 vta. y agrega las presentaciones realizadas por la Dra. Evangelina Laura Sanchez (fs. 46) y el Dr. Mariano Hernán Cobas (fs. 47), señalando que toda vez que el Dr. Savoia no ha dado cumplimiento a lo solicitado, se tiene por no presentada la solicitud obrante a fs. 2. -----

Que, en segundo término, tiene por cumplido lo requerido en el punto 3 del despacho referido, por ratificadas las

## RESOLUCIÓN N° 3329

presentaciones efectuadas en el expediente principal por las Dras. Lorena Pecorelli (44), María Paula Salvo (fs. 45), Nadia Estefanía Moyano (fs. 41), y los Dres. Pablo Sebastián Gallo (fs. 42), Pablo Raúl. Fernández (fs. 39), y Fernando Golia Arduengo (fs. 40), como así también la realizada originalmente en su Expediente acumulado N° 5900-193/2023, por el Dr. José Miguel Reynoso (fs. 38). -----

Que, en tercer lugar, expresa el Asesor que *"Respecto de la solicitud efectuada por el Dr. Sebastian Pablo Gallo, elévese al Pleno del Consejo para su consideración lo resuelto en el punto c) del punto 4 del despacho de fs. 25/28 vta."* transcribiendo la parte pertinente del citado despacho. -----

Que, en cuarto lugar, contesta la vista conferida por Secretaria de Presidencia, a fs. 24, respecto de las solicitudes efectuadas por los/as Dres./as Carlos Adrián Catalano, Graciela Elena Cloz, Evangelina Laura Sánchez, Mariano Hernán Cobas, Lorena Pecorelli, María Paula Salvo, Nadia Estefanía Moyano, Pablo Raúl Fernández, Fernando Golia Arduengo y José Miguel Reynoso. -----

Que, al respecto, señala el Asesor y Consultor que mediante Resolución N° 3182/2023, se aprobó el procedimiento que regula la aplicación a las vacantes, ponderando especialmente el criterio territorial del llamado. -----

## RESOLUCIÓN N° 3329

Que, continúa, el artículo 2° de dicha Resolución establece que, para los casos en que la convocatoria ha sido realizada por Departamento Judicial o con alcance para toda la Provincia, no será necesario aplicar a las vacantes, teniéndose a la persona postulante automáticamente por aplicada en el Departamento Judicial u Órgano con alcance provincial para el que rindió y aprobó el/los examen/es correspondientes y en el que existan vacantes, o para el que han utilizado la opción prevista en las Resoluciones N° 2743/21 y/o N° 2927/22. -----

Que, manifiesta, el Consejo podrá disponer excepcionalmente, en caso de estimarlo oportuno y conveniente, que la persona postulante deba aplicar a las vacantes, aun cuando el llamado haya sido por Departamento Judicial o con alcance para toda la Provincia. -----

Que, agrega, en el artículo 3° de la citada Resolución, se establece que el plazo para aplicar a las vacantes será de cinco (5) días hábiles, contados en los términos previstos en el artículo 9° del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA, a partir de la notificación realizada en el domicilio electrónico constituido en este Consejo, conforme el artículo 8° de dicho Reglamento. A su vez, dispone que la aplicación a las vacantes deberá realizarse a través del

## RESOLUCIÓN N° 3329

sistema proporcionado por el Área de Informática, al que se ingresará a través del Portal del Consejo (PODA). -----

Que, continúa el Asesor, la Resolución N° 3182/2023, en su artículo 6°, determina que las personas postulantes, en los procesos de selección vigentes para cubrir los cargos detallados en el Anexo I de dicha Resolución, deberán realizar la aplicación a las vacantes en los términos previstos por el artículo 3°. -----

Que, destaca, entre los cargos detallados en el citado Anexo, se incluye el de Agente Fiscal convocado por Resolución N° 2867 del 10/05/2022 (Primera Convocatoria del año 2022) cuyos exámenes se concretaron los días 11, 18 y 25 de agosto del mismo año, a los que refieren las personas postulantes que pretenden aplicar a las vacantes fuera del plazo estipulado para ello. -----

Que, resalta, a través del Dictamen Técnico Jurídico N° 9/2023, se ha expedido sobre el procedimiento seguido en el expediente N° 5900-165/2023, en las que tramitó un pedido de la Dra. Analía Verónica Reyes -de fecha 18/03/2023- por el que solicita se le permita aplicar a las vacantes para los cargos por los que se presentó a concurso y obtuvo resultado aprobado, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 3182/2023. -----

## RESOLUCIÓN N° 3329

Que, al respecto, transcribe la parte pertinente del Dictamen, en el que señala "...respecto de los planteos similares que han realizado distintos postulantes, corresponde establecer que todos los pedidos para realizar la aplicación a las vacantes deducidos fuera del plazo de cinco (5) días (previsto en el art. 3° de la Resolución N° 3182/2023), deben ser autorizados por el Pleno, en virtud de tratarse de una situación excepcional, aunque permitida por la Resolución citada (cfr. art. 4). Finalmente, cabe agregar que la posibilidad que tiene el Pleno del Consejo de autorizar extraordinariamente a las personas que no hayan aplicado a las vacantes (dentro del plazo de cinco - 5- días establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 3182/2023), encuentra como límite temporal que la presentación haya sido realizada con anterioridad a que el Consejo determine o fije la cantidad de vacantes afectadas al proceso de selección -si correspondiere- o se produzca la finalización de las entrevistas personales, en el caso que no sea necesario hacerlo. A partir de allí, la persona postulante perderá su calidad de tal en dicho proceso de selección (cfr. artículo 4°, in fine, de la Resolución N° 3182/2023)..."

Que, continúa, surge de lo informado tanto por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes (fs. 34/35)

## RESOLUCIÓN N° 3329

como por la Subsecretaria General de éste Consejo (fs. 36/37) que al 18/04/2023 no se ha efectuado determinación o fijación de vacantes para el cargo de Agente Fiscal, cuyos exámenes se concretaron los días 11, 18 y 25 de agosto del 2022. -----

Que, por otra parte, respecto de la solicitud presentada por el Dr. Catalano a fs. 12 y, atento a que la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes omitió incluirlo en el listado de fs. 34 señala el Asesor que, en su presentación el Dr. hace referencia al N° de Acta 1080 del 22/11/22 -en donde consta que aprobó el examen rendido el día 25/08/2022-, por lo que no resultó necesario reiterar la solicitud al Área respectiva. -----

Que, señala, respecto de las solicitudes efectuadas por la Dra. Evangelina Sanchez (fs. 46) y Dr. Mariano Hernán Cobas (fs. 47), en donde ambos peticionantes incluyen en el texto de la presentación el Acta por el cual consta su aprobación (N°1080 y N° 1075 respectivamente), no fue necesario solicitar medidas para mejor proveer. -----

Que, finalmente, afirma el Asesor y Consultor que, según surge de lo informado, aún no han finalizado las entrevistas personales respecto de dichos exámenes. -----

Que, en virtud de ello, concluye que las solicitudes para aplicar a las vacantes fuera del plazo previsto en la

## RESOLUCIÓN N° 3329

Resolución N° 3182/2022, deben tener acogida favorable, de conformidad al alcance territorial de los exámenes rendidos y/o eximidos por Resolución N° 2927/2022. -----

Que, agrega el Asesor Legal y a los fines de contar con un único registro de personas que aplicaron a las vacantes (aún en forma tardía autorizada por el Consejo), corresponde -a su criterio- autorizar al Responsable del Área de Informática del Consejo a que incorpore a tales personas en los Registros del Sistema. -----

Que, en la sesión del día de la fecha se presentaron al Plenario de este Consejo los antecedentes de las solicitudes efectuadas por los/as Dres./as Sebastián Pablo Gallo, Carlos Adrián Catalano, Graciela Elena Cloz, Evangelina Laura Sánchez, Mariano Hernán Cobas, Lorena Pecorelli, María Paula Salvo, Nadia Estefanía Moyano, Pablo Raúl Fernández, Fernando Golia Arduengo y José Miguel Reynoso. -----

Que, en atención a las consideraciones efectuadas y compartiendo lo expresado por el Asesor y Consultor Técnico Jurídico a fs. 25/28 y 48/50 vta., respecto de la solicitud efectuada a fs. 1 del expediente N° 5900-195/2023 y ratificada a fs. 42 del expediente principal N° 5900-230/2023, por el Dr. Gallo, la misma debe ser rechazada.

## RESOLUCIÓN N° 3329

Que, en atención a las consideraciones efectuadas y compartiendo lo expresado por el Asesor y Consultor Técnico Jurídico a fs. 25/28 y 48/50 vta., las solicitudes efectuadas por los/as Dres./as Carlos Adrián Catalano, Graciela Elena Cloz, Evangelina Laura Sánchez, Mariano Hernán Cobas, Lorena Pecorelli, María Paula Salvo, Nadia Estefanía Moyano, Pablo Raúl Fernández, Fernando Golía Arduengo y José Miguel Reynoso, deben tener acogida favorable, con el alcance que se determina en el Anexo I.

Que, a los fines de determinar el alcance de la aplicación, se procedió a cotejar la solicitud efectuada por la persona petitionerante con el/los examen/es rendido/s y aprobado/s por la misma respecto de los cargos a los cuales se llamó a aplicar vacantes. -----

Que por ello, y habiendo intervenido en estas actuaciones el Asesor y Consultor Técnico Jurídico de este Consejo (a fs. 25/28 y 48/50), con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA**-----

-----**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**-----

-----**RESUELVE:**-----

**Artículo 1°:** Rechazar la solicitud efectuada por el Dr. Gallo a fs. 1, ratificada a fs. 42, por la que requiere aplicar a las vacantes correspondientes al cargo de Agente

## RESOLUCIÓN N° 3329

Fiscal de los Departamentos Judiciales de Lomas de Zamora y Merlo, haciendo uso del examen rendido para dicho cargo, pero con un alcance territorial diferente (Departamento Judicial La Matanza). -----

**Artículo 2°:** Hacer lugar a las solicitudes efectuadas por las/los Dras./es. Carlos Adrián Catalano, Graciela Elena Cloz, Evangelina Laura Sánchez, Mariano Hernán Cobas, Lorena Pecorelli, María Paula Salvo, Nadia Estefanía Moyano, Pablo Raúl Fernández, Fernando Golia Arduengo y José Miguel Reynoso, para aplicar a la/s vacante/s fuera del plazo previsto por el artículo 3° de la Resolución N° 3182, respecto de los cargo/s mencionados por los/as peticionantes en sus escritos, de conformidad y con el alcance previsto en el Anexo I de la presente, que forma parte de la Resolución. -----

**Artículo 3°:** Autorizar al Responsable del Área de Informática del Consejo a incorporar a las personas mencionadas en el Artículo 2° de la presente, con el alcance previsto en el Anexo I, en el Sistema Informático del Consejo que contempla a quienes aplicaron a las vacantes, a los fines de contar con un registro único de personas que realizaron dicha aplicación. -----

**Artículo 4°:** Regístrese, notifíquese a las personas interesadas en su domicilio electrónico, al Responsable del

## RESOLUCIÓN N° 3329

Área de Informática, a la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes y a la Subsecretaría General de este Consejo. Publíquese en el Portal del Organismo. Cumplido, archívese. -----

**Resolución N° 3329.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

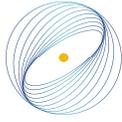
### Anexo I

Nombre y apellido de la persona postulante	DNI	Cargo y Departamento/s Judicial/es a los que solicitan aplicar a la/s vacante/s	Se hace lugar a la aplicación a las vacantes de Agente Fiscal únicamente para el/los Departamento/s Judicial/es que se indican:	Se rechaza para el/los Departamento/s Judicial/es que se indican:
<b>Dr. Carlos Adrián Catalano</b>	22.651.064	Agente Fiscal Morón La Matanza San Isidro San Martín	Morón La Matanza San Isidro San Martín	-
<b>Dra. Graciela Elena Cloz</b>	29.267.490	Agente Fiscal San Isidro Morón San Martín	San Martín	San Isidro y Morón. Conforme el alcance de la <u>Resolución N° 3005/2022</u>
<b>Dra. Lorena Natalia Pecorelli</b>	28.908.129	Agente Fiscal La Matanza	La Matanza	-
<b>Dr. José Miguel Reynoso</b>	26.748.092	Agente Fiscal Lomas de Zamora La Plata Azul Dolores	Lomas de Zamora La Matanza Morón San Martín	La Plata, Azul, Dolores, Merlo, Necochea, San Nicolás, Trenque Lauquen, Zárate-Campana. Excede



## RESOLUCIÓN N° 3329

Nombre y apellido de la persona postulante	DNI	Cargo y Departamento/s Judicial/es a los que solicitan aplicar a la/s vacante/s	Se hace lugar a la aplicación a las vacantes de Agente Fiscal únicamente para el/los Departamento/s Judicial/es que se indican:	Se rechaza para el/los Departamento/s Judicial/es que se indican:	
		Merlo Necochea San Nicolás Trenque Lauquen Zarate - Campana La Matanza Merlo Morón San Martín San Isidro	San Isidro	el alcance territorial del examen rendido y aprobado el <u>25/8/2022</u> y el alcance de la <u>Resolución N° 2988/2022</u>	
<b>Dr. Pablo Raúl Fernández</b>	30.506.915	Agente Fiscal	Mar del Plata	Mar del Plata	-
<b>Dra. Nadia Estefanía Moyano</b>	33.115.870	Agente Fiscal	Morón	Morón	-
<b>Dra. María Paula Salvo</b>	29.697.389	Agente Fiscal	Morón Merlo	Morón	Merlo. Excede el alcance territorial del examen rendido y aprobado el <u>25/08/2022</u> .
<b>Dra. Evangelina Laura Sanchez</b>	27.587.020	Agente Fiscal	La Matanza	La Matanza	-
<b>Dr. Mariano Hernán Cobas</b>	27.733.555	Agente Fiscal	Moreno- General Rodriguez Lomas de Zamora	Moreno- General Rodriguez Lomas de Zamora	-



## RESOLUCIÓN N° 3329

Nombre y apellido de la persona postulante	DNI	Cargo y Departamento/s Judicial/es a los que solicitan aplicar a la/s vacante/s		Se hace lugar a la aplicación a las vacantes de Agente Fiscal únicamente para el/los Departamento/s Judicial/es que se indican:	Se rechaza para el/los Departamento/s Judicial/es que se indican:
Dr. Fernando Golia Arduengo	31.489.674	Agente Fiscal	Morón	Morón	-

Resolución N° 3329. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

Dr. Sergio Gabriel Torres  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires